

**VERACRUZ, VER A 03 DE DICIEMBRE DEL 2019
DPCMVER/A/1855/2019
ASUNTO: NO INCONVENIENTE**

**ARPAR S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Después de que el personal de inspección en protección civil de esta dirección, los **C.C. Erick Daniel Martínez Chimal y Manuel Alejandro Garrido Santos** realizaran la visita al inmueble que alberga el negocio denominado **DESTROYER** con giro de **compra/venta de calzado bolsas para dama/caballero, comisiones y consignaciones en general** ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que **al momento de la inspección**, el 24 de octubre del 2019, se encontró que cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil, asentadas en el reporte de inspección con número de 2356/19.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL (572/19)** queda bajo la obligación legal de los **INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO**. Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil para el Municipio libre de Veracruz. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad.

Este documento **NO ES DETERMINANTE** para el otorgamiento de los permisos respectivos ante las instancias involucradas para tal efecto, así mismo **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

Vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

Atentamente

LPC Alfonso García Cárdenas
Director de Protección Civil

